

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024
			Página 1 de 6

RADICADO:
2025CS066002
FECHA: 2025-11-11

RESOLUCIÓN -- 1834 --

11 NOV 2025

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1634 DE 22 DE OCTUBRE DE 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE PITALITO- HUILA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 67 de la Constitución Política, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; el Decreto Nacional 1075 de 2015; la Resolución N° 9102 de 2009; los Decretos Municipales 143 y 176 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 9102 de 2009, el Municipio de Pitalito cumplió los requisitos para asumir la administración del servicio público educativo local.

Que, mediante Decreto Municipal No. 143 de 19 de julio de 2024, el Alcalde del Municipio de Pitalito delega al Secretario de Educación Municipal, para que firme algunos actos administrativos, entre ellos, el presente.

Que, mediante Decreto Municipal No. 176 de 22 de julio de 2024, el Alcalde del Municipio de Pitalito, nombró al doctor OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO, en el cargo de Secretario de Educación Municipal.

Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 numeral 6.2.3 establece como una de las competencias de las entidades territoriales la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera

	RESOLUCIONES			- - 1 8 3 4 - -
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 2 de 6

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, numeral 1 señala que la autoridad nominadora realizará traslados del personal docente y/o directivo docente cuando se requiera para la debida prestación del servicio educativo.

Que, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución número 019806 de 30 de septiembre de 2025 "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones".

Que, mediante Resolución No. 1634 de 22 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito realizó convocatoria al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del municipio de Pitalito y de otras entidades territoriales certificadas en educación, para el año 2025 y concluir al inicio del año académico 2026.

Que, en el artículo 1.1 de la Resolución Administrativa No. 1634 de 22 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito publicó el cronograma de actividades del proceso ordinario de traslados, en el cual se indica que, al generarse nuevas vacantes definitivas se debe realizar adición entre el 04 y el 11 de noviembre de 2025, mediante acto administrativo de modificación.

Que, en el Artículo 1.5 de la Resolución No. 1634 de 22 de octubre de 2025, se publicó la lista de vacantes definitivas con corte de 08 de octubre de 2025, para que participen únicamente docentes de la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

Que, mediante Decreto No. 096 de 07 de octubre de 2025, la Secretaría de Educación Municipal de Pitalito realizó el traslado de dos docentes, entre las Instituciones Educativas Municipales Guacacallo y Montessori, modificando la oferta inicial publicada en la Resolución No. 1634 de 22 de octubre de 2025.

Que, el rector de la Institución Educativa Municipal Criollo, mediante Resoluciones No. 011 de 23 de octubre y 012 de 31 de octubre de 2025, en razón a la necesidad del servicio realizó reubicaciones internas en tres sedes de la IE,

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES - - 1834 - -			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 3 de 6

modificando las vacantes ofertadas de NIVEL BÁSICA PRIMARIA, SEDE PALMAR DE CRIOLLO.

Que, de acuerdo con el Acta No. 003 de 11 de noviembre de 2025, el Comité Municipal de Cobertura de la Secretaría de Educación de Pitalito, luego de revisar la solicitud de la rectora de la Institución Educativa Municipal Domingo Savio bajo el radicado PIT2025ER007079 de 09 de noviembre de 2025, se determinó la necesidad de cerrar de manera temporal la sede Educativa Nueva Zelandia para la siguiente vigencia debido a la falta de estudiantes en el sector.

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto es necesario modificar la Resolución No. 1634 de 22 de octubre de 2025, en el sentido de actualizar la OPEC del Artículo 1.5.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1.5 de la Resolución No. 1634 de 22 de octubre de 2025, en el sentido de actualizar y adicionar a la oferta de vacantes definitivas para el proceso ordinario de traslados 2025, el cual quedará así:

“Artículo 1.5. Listado de Vacancias Definitivas (Proceso interno). El siguiente listado corresponde a las vacancias definitivas de docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito, solo pueden participar docentes vinculados a la Secretaría de Educación del municipio de Pitalito, debido a que las vacantes fueron registradas en el SIMO por solicitud de la Comisión Nacional del Servicio Civil para el próximo concurso docente:

Tabla 2.

Ciencias Naturales Física			
Institución Educativa Municipal Nacional	Docente de Aula	Urbana	Principal
Ciencias Naturales Química			
Institución Educativa Municipal La Laguna	Docente de Aula	Rural	Arrayanes
Institución Educativa Municipal Palmarito	Docente de Aula	Rural	Principal

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES - - 1834 - -			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 4 de 6

Educación Religiosa				
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Principal	
Humanidades y Lengua Castellana				
Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez	Docente de Aula	Urbana	Principal	
Idioma Extranjero Inglés				
Institución Educativa Municipal Montessori	Docente de Aula	Urbana	Principal	
Matemáticas				
Institución Educativa Municipal Montessori	Docente de Aula	Urbana	Principal	
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Principal	
Institución Educativa Municipal Jorge Villamil Cordovez	Docente de Aula	Rural	Principal	
Preescolar				
Institución Educativa Municipal Guacacallo	Docente de Aula	Rural	Principal	
Institución Educativa Municipal La Laguna	Docente de Aula	Rural	Principal	
Institución Educativa Municipal La Laguna	Docente de Aula	Rural	Mirador	
Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino	Docente de Aula	Rural	Higuerón	
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Central Bruselas	
Primaria				
Institución Educativa Municipal Criollo	Docente de Aula	Rural	Castilla de Criollo	
Institución Educativa Municipal Criollo	Docente de Aula	Rural	Palmeras	
Institución Educativa Municipal Guacacallo	Docente de Aula	Rural	El Tigre	
Institución Educativa Municipal Guacacallo	Docente de Aula	Rural	El Tigre	
Institución Educativa Municipal Guacacallo	Docente de Aula	Rural	Principal	
Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordoñez	Docente de Aula	Rural	Nogales	
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Central Bruselas	
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	El Carmen	
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	La Esperanza	
Institución Educativa Municipal José Eustasio	Docente de Aula	Rural	La	

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES - - 1834 - -		
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024
			Página 5 de 6

Rivera	Aula		Guandinosa
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	La Palma
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	La Primavera
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Las Acacias
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Las Acacias
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Las Acacias
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Las Acacias
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Palmito
Institución Educativa Municipal José Eustasio Rivera	Docente de Aula	Rural	Porvenir
Institución Educativa Municipal La Laguna	Docente de Aula	Rural	El Bombo
Institución Educativa Municipal La Laguna	Docente de Aula	Rural	La Florida
Institución Educativa Municipal La Laguna	Docente de Aula	Rural	Manuelita
Institución Educativa Municipal La Laguna	Docente de Aula	Rural	Mirador
Institución Educativa Municipal La Laguna	Docente de Aula	Rural	Mirador
Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino	Docente de Aula	Rural	Alto Santa Rita
Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino	Docente de Aula	Rural	El Macal
Institución Educativa Municipal Liceo Sur Andino	Docente de Aula	Rural	Santa Rita
Institución Educativa Municipal Montessori	Docente de Aula	Urbana	Jardín
Institución Educativa Municipal Palmarito	Docente de Aula	Rural	Betania
Institución Educativa Municipal Palmarito	Docente de Aula	Rural	Betania
Institución Educativa Municipal Palmarito	Docente de Aula	Rural	Lucitania
Institución Educativa Municipal Palmarito	Docente de Aula	Rural	Principal
Institución Educativa Municipal Palmarito	Docente de Aula	Rural	San Martín de Porres
Institución Educativa Municipal Villa Fátima	Docente de Aula	Rural	El Diamante

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación

	RESOLUCIONES - - 1834 - -			
	CÓDIGO: F-GA-JU-02	VERSIÓN: 05	FECHA: 28/11/2024	Página 6 de 6

Institución Educativa Municipal Villa Fátima	Docente Aula	de	Rural	Montecristo
Institución Educativa Municipal Winnipeg	Docente Aula	de	Rural	Costa Rica
Institución Educativa Municipal Winnipeg	Docente Aula	de	Rural	Divino Niño
Institución Educativa Municipal Winnipeg	Docente Aula	de	Rural	Paraíso Charguayaco

PARÁGRAFO: En lo demás, la Resolución No. 1634 de 22 de octubre de 2025, se mantiene incólume.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 11 NOV 2025



OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Secretario de Educación

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: CAROLINA ACOSTA OVIEDO, Profesional Universitario

Revisado por: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO,	Aprobó: OSCAR HUMBERTO CUELLAR CASTRO
Cargo: Secretario de Educación,	Cargo: Secretario de Educación

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera